Mensajería
Mínima cuantía. 038/2026
746

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Mínima Cuantía) Decreto 1082 de 2015	
Fecha: septiembre de 2026	**Dependencia Solicitante:** Secretaría General

A. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 como máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena, desarrolla de manera permanente actividades administrativas, técnicas, jurídicas y misionales relacionadas con el ejercicio de la autoridad ambiental, la atención de las solicitudes de la comunidad, el seguimiento a los trámites administrativos y el cumplimiento de las obligaciones institucionales frente a las entidades públicas, organismos de control y demás actores con los que mantiene comunicación oficial.

El desarrollo de estas actividades genera de manera permanente la necesidad de realizar el envío y entrega oportuna de documentos, comunicaciones, requerimientos, informes, respuestas, actuaciones administrativas y demás correspondencia institucional, tanto al interior del departamento del Magdalena como hacia otras regiones del país, dentro de estas actuaciones se encuentran, entre otras, las respuestas a derechos de petición presentados por la comunidad, documentación relacionada con actuaciones judiciales y administrativas, informes y solicitudes dirigidas a otras entidades, respuestas a organismos de control y documentación asociada a los procesos de cobro y recaudo de la Corporación.

La naturaleza de esta correspondencia exige, en determinados casos, condiciones especiales de oportunidad, seguridad, trazabilidad y certificación de la entrega, particularmente cuando se trata de documentos que deben ser puestos en conocimiento de terceros dentro de términos determinados, actuaciones administrativas o judiciales, requerimientos institucionales y comunicaciones cuya entrega debe poder ser acreditada posteriormente. En consecuencia, resulta necesario contar con un servicio que permita realizar la recolección, transporte y entrega de correspondencia y/o paquetes de manera oportuna, segura y verificable. Adicional a ello, las actividades de la Corporación comprenden el envío de correspondencia con destino a entidades públicas, entidades privadas, usuarios y demás destinatarios ubicados en los diferentes municipios del departamento del Magdalena y en otras ciudades del territorio nacional, tanto en zonas urbanas como rurales, dicha dispersión geográfica y la diversidad de destinos hacen necesario disponer de una infraestructura logística especializada que permita atender los requerimientos de mensajería de acuerdo con las condiciones y tiempos requeridos por la Corporación.

En este contexto, la prestación del servicio de mensajería especializada y de entrega inmediata requiere, además de la capacidad operativa para la recolección, transporte y distribución de los envíos, mecanismos que permitan realizar el seguimiento de cada pieza

o envío, mediante sistemas de rastreo y consulta de información, así como obtener constancia o certificación de su entrega. Estas condiciones permiten fortalecer la trazabilidad de las comunicaciones institucionales y disponer de soportes que acrediten la gestión realizada por la Corporación frente a sus destinatarios.

La necesidad identificada no puede ser atendida de manera integral mediante los recursos propios de la Corporación, teniendo en cuenta la cobertura geográfica requerida, la frecuencia y diversidad de los envíos, las condiciones de oportunidad y trazabilidad exigidas y la necesidad de contar con una infraestructura especializada para la recolección, transporte, distribución y certificación de las entregas. Por lo anterior, se requiere contratar un operador que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para prestar el servicio de manera continua y eficiente.

En este sentido, la contratación del servicio de mensajería especializada y de entrega inmediata constituye una alternativa adecuada para garantizar la oportunidad, seguridad, trazabilidad y continuidad de las comunicaciones y documentos que la Corporación debe remitir en desarrollo de sus funciones. Con ello se busca fortalecer la gestión administrativa y misional, facilitar el cumplimiento oportuno de las actuaciones institucionales, garantizar la adecuada atención de las solicitudes de la comunidad y de los requerimientos de las diferentes autoridades y entidades, y asegurar la disponibilidad de mecanismos que permitan acreditar la entrega de la correspondencia remitida por CORPAMAG. En consecuencia, se requiere contar con un servicio de mensajería especializada y certificada que responda a las necesidades de distribución nacional, departamental y municipal, en zonas urbanas y rurales, contribuyendo a la continuidad y eficiencia de la gestión institucional y al cumplimiento oportuno de las funciones legalmente asignadas a la Corporación, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia que orientan la gestión contractual y administrativa.

Articulación con la planeación institucional. El presente proceso contribuye al soporte de la gestión administrativa de la Corporación, en el marco de la Línea Estratégica 3 "Fortalecimiento institucional para la administración y conservación de los recursos naturales", Programa 9 "Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Proyecto 9.2 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional", del Plan de Acción Institucional 2024–2027.

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Contratar los servicios de mensajería expresa y de entrega inmediata para el envío de correspondencia de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG.

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78102200	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 - Transporte de correo y carga	22- Servicios postales de paqueteo y courrier

C. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio requerido comprenderá la recolección, transporte y entrega de correspondencia y/o paquetes, de acuerdo con las necesidades de la Corporación y con cobertura urbana, departamental y nacional, tanto en zonas urbanas como rurales.

Cobertura territorial. El contratista deberá garantizar la recolección, transporte y entrega de envíos con cobertura nacional y en la totalidad del departamento del Magdalena, esto es, en el Distrito de Santa Marta y en los veintinueve (29) municipios restantes, comprendiendo cabeceras municipales, corregimientos, inspecciones de policía, centros poblados y veredas, mediante red propia o aliada. El proponente acreditará esta condición con certificación suscrita por el representante legal en la que relacione, para cada municipio del departamento del Magdalena, los centros poblados atendidos con su código DIVIPOLA del DANE, la modalidad de atención (red propia o aliada) y el tiempo de entrega ofrecido, el cual no podrá superar los máximos establecidos en el presente literal. La Corporación podrá verificar esta información durante la evaluación de las ofertas y la ejecución del contrato.

Los tipos de envíos requeridos son:

- ✓ Envío local con prueba de entrega.
- ✓ Envío regional con prueba de entrega.
- ✓ Envío nacional con prueba de entrega.
- ✓ Envío nacional a destinos especiales, reexpedición o reenvíos.
- ✓ Envío y recepción de documentos vía correo electrónico mediante portal web, que permita generar notificaciones personales y/o administrativas con mecanismos de acreditación del envío, recepción y lectura, cuando sean requeridas por la Corporación.

Para efectos del presente estudio, el envío local corresponde al servicio local, el envío regional al servicio departamental y rural, y el envío nacional al servicio nacional, conforme a las definiciones del literal D.

El servicio deberá permitir la identificación individual de cada envío y contar con mecanismos de trazabilidad que permitan realizar el seguimiento y control de la correspondencia desde su recepción hasta su entrega o devolución.

La prestación del servicio deberá contemplar, los siguientes tiempos máximos de entrega, en condiciones normales de operación:

Destino	Tiempo máximo de entrega
Distrito de Santa Marta, zona urbana	Veinticuatro (24) horas
Corregimientos de Santa Marta y cabeceras municipales del Magdalena	Cuarenta y ocho (48) horas
Corregimientos, inspecciones de policía y centros poblados de los demás municipios del Magdalena	Setenta y dos (72) horas
Veredas y zona rural dispersa del Magdalena	Cinco (5) días hábiles
Nacional: capitales de departamento	Setenta y dos (72) horas
Nacional: demás municipios del país	Cinco (5) días hábiles
Destinos especiales, reexpedición o reenvíos	Ocho (8) días hábiles

Para los servicios de mensajería especializada certificada, deberá disponerse de la correspondiente prueba de entrega, en la cual conste, como mínimo, la fecha y hora de entrega y la identificación de quien recibe el envío.

El servicio deberá contar con un sistema o plataforma tecnológica que permita realizar el seguimiento y control de los envíos, así como consultar la información relacionada con su estado, ubicación, fecha y hora de entrega, prueba de entrega y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad del servicio.

Por lo tanto, las características del servicio deben ser:

1. **Recolección**

La recolección de la correspondencia deberá realizarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, ubicadas en la Avenida del Libertador No. 32-201, Barrio Tayrona, primer piso, en la Oficina de Gestión Documental o en la recepción.

La recolección se realizará de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., previo acuerdo entre las partes.

Para los casos especiales y/o urgentes que requiera la Corporación, el servicio deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender dichas solicitudes.

2. **Registro individual de los envíos**

Cada envío deberá contar con un número de identificación individual que permita su identificación y seguimiento durante el proceso de transporte y entrega.

3. **Admisión**

Por cada envío deberá generarse un recibo de admisión o guía que contenga, como mínimo:

- Número de identificación del envío.
- Fecha y hora de admisión.
- Valor del servicio.
- Nombre y dirección completa del remitente.
- Nombre y dirección completa del destinatario.
- Fecha y hora de entrega, una vez esta se produzca.

4. Identificación y trazabilidad

Cada envío deberá encontrarse debidamente identificado mediante la respectiva guía o mecanismo equivalente, permitiendo realizar su seguimiento durante el curso del servicio, el sistema de trazabilidad deberá permitir identificar, como mínimo, el lugar, día, hora y estado del envío.

5. Prueba de entrega

El servicio deberá generar prueba de entrega de los envíos, en la cual conste como mínimo:

- Fecha de entrega.
- Hora de entrega.
- Nombre y/o identificación de quien recibe.
- Firma o mecanismo equivalente de acreditación de la entrega, cuando corresponda.

La prueba de entrega deberá estar disponible para consulta de la Corporación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega, salvo en los envíos con destino a corregimientos, centros poblados y veredas, en los que dicho término será de hasta cinco (5) días hábiles.

6. Sistema informático de trazabilidad

El servicio deberá contar con un sistema informático que permita el seguimiento y control permanente de los envíos y que permita, como mínimo:

- Generar reportes de tiempos de entrega o devolución.
- Identificar y realizar trazabilidad del documento, indicando lugar, día, hora y estado.
- Visualizar e imprimir la guía o prueba de entrega.
- Consultar el número de envíos realizados por período.
- Realizar seguimiento a la ejecución parcial o final del servicio.
- Generar informes estadísticos consolidados o discriminados.

7. Servicio de envío y recepción de documentos vía correo electrónico

Cuando sea requerido, el servicio deberá permitir el envío y recepción de documentos vía correo electrónico mediante portal web o plataforma tecnológica, con capacidad para generar notificaciones personales y/o administrativas y mecanismos que permitan acreditar su envío, recepción y lectura.

La plataforma deberá permitir generar, como mínimo, las siguientes evidencias:

- Acuse de envío: evidencia del envío del correo desde el servidor del emisor.
- Acuse de recibo: evidencia de la recepción del correo desde el servidor del receptor.
- Acuse de lectura: evidencia de la apertura del correo por parte del receptor.

La capacidad de transferencia por envío deberá soportar archivos adjuntos de, por lo menos, diez (10) MB.

La plataforma deberá permitir generar prueba de contenido, sello de hora oficial y evidencia admisible, de conformidad con las características del servicio ofrecido y la normativa aplicable.

8. Enlace Operativo

El contratista deberá disponer de un canal de atención directa para CORPAMAG y designar una persona responsable de atender las solicitudes, novedades, reclamaciones y requerimientos relacionados con la ejecución del servicio.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADJUNTO CON LA PROPUESTA LO SIGUIENTE:

- Formato de guías de entrega a los usuarios, entidades o público en general que debe ser clara, visible y detallada la información que nos permita evidenciar de una forma precisa la fecha real en que se está recibiendo dicho documento; la guía deberá contener (nombre, numero de cedula (sello en los casos a que haya lugar), día, mes, año y hora en que se recibe la documentación). Esto es con el fin de garantizar la efectividad de la entrega de documentos prioritarios como son (derecho de peticiones, contestaciones de tutelas, notificaciones a los usuarios que poseen tramites ambientales, entre otros).
- Certificación de cobertura territorial, en los términos establecidos en el literal C del presente estudio.

- Enlace de consulta o usuario de prueba de la plataforma tecnológica de trazabilidad, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del software.

  Requisitos mínimos del software:

a) rastreo de ubicación del documento enviado para evidenciar su trazabilidad desde el mismo momento en que es recibido por parte del mensajero encargado de recoger los documentos hasta su efectiva entrega.

b) Que el cargue de las guías cumplidas (ya recibidas por el destinatario) se vea reflejado en el sistema dentro de los términos establecidos para la disponibilidad de la prueba de entrega en el presente literal.

D. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El servicio de mensajería especializada y certificada deberá prestarse con cobertura local, departamental y nacional, incluidas las zonas rurales, corregimientos, centros poblados y veredas del departamento del Magdalena.

- **Servicio local**

Comprende los servicios de mensajería prestados dentro de la zona urbana del Distrito de Santa Marta.

- **Servicio Departamental y Rural**

Comprende los servicios de mensajería con destino a los diferentes municipios del departamento del Magdalena, incluyendo sus cabeceras municipales, corregimientos, inspecciones de policía, centros poblados y veredas, así como la zona rural del Distrito de Santa Marta:

Municipio	Municipio	Municipio
Algarrobo	Aracataca	Ariguaní
Cerro de San Antonio	Chibolo	Ciénaga
Concordia	El Banco	El Piñón
El Retén	Fundación	Guamal
Nueva Granada	Pedraza	Pijiño del Carmen
Pivijay	Plato	Pueblo Viejo
Remolino	Sabanas de San Ángel	Salamina
San Sebastián de Buenavista	Santa Ana	Santa Bárbara de Pinto
Santa Marta – zona rural	San Zenón	Sitionuevo
Tenerife	Zapayán	Zona Bananera

- **Servicio nacional**

Comprende los servicios de mensajería cuyo destino corresponda a municipios o ciudades ubicados por fuera del Distrito de Santa Marta y del departamento del Magdalena.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y/o hasta agotar recursos; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

F. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria General o quien haga sus veces, quien será responsable de realizar el seguimiento a la correcta ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio pactados y los plazos establecidos.

Así mismo, deberá revisar y aprobar los informes, bienes o servicios entregados por el contratista, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás solicitudes, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Por lo tanto, el supervisor actuará como enlace entre la Entidad y el contratista y deberá ejercer sus funciones con sujeción a los principios de transparencia, responsabilidad y control, sin que ello implique la asunción de obligaciones propias del contratista ni la modificación de las condiciones contractuales.

G. AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA

Es obligación por parte del contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales, la presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.

En particular, el contratista deberá contar durante todo el plazo de ejecución con habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar el servicio de mensajería expresa y con inscripción en el Registro de Operadores Postales, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009.

1. Componente Ambiental.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la prestación del servicio; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

2. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista y el personal que intervenga en la prestación del servicio deberán portar el carné que acredite su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de selección: Mínima Cuantía.
Fundamento Jurídico.

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Por cuanto el valor estimado del presente proceso no excede dicho límite, la modalidad aplicable es la de mínima cuantía.

Así mismo, de acuerdo con la consulta realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023 Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, vigente hasta junio de 2027. No obstante, dicho instrumento tiene por objeto los servicios postales exclusivos del Operador Postal Oficial, que no comprenden el servicio de mensajería expresa objeto del presente proceso. Adicionalmente, conforme al criterio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Concepto C-105 de 2022 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía), a partir de la modificación introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuando el valor a contratar no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, el proceso debe adelantarse por la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto.

Limitación a MiPymes. Por cuanto su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, siempre que dentro del término previsto en la invitación se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas que cumplan los requisitos allí establecidos.

I. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la ejecución del contrato se establece un presupuesto oficial bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, que corresponde a los recursos que la Corporación, en ejercicio de su gestión presupuestal, destina para atender la necesidad descrita. Con cargo a dicho monto se imputarán los servicios efectivamente solicitados por la Corporación y prestados por el contratista, liquidados con los precios unitarios ofertados, los cuales no podrán superar los valores de referencia determinados en el estudio de mercado. La Corporación no está obligada a ejecutar la totalidad del monto, y el contrato terminará por el agotamiento de los recursos o por el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

- **Contexto general**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar los análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En el país el sistema económico agrupa los sectores productivos en tres categorías principalmente, cada una refiere a actividades de acuerdo con sus procesos de producción y se dividen en:

- **Sector Primario:** actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales
- **Sector Secundario:** actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos.
- **Sector Terciario:** actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible.

De acuerdo con el objeto del presente proceso, la contratación se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades relacionadas con los servicios postales y de mensajería, que comprenden la recepción, recolección, transporte, distribución y entrega de correspondencia y documentos, de acuerdo con las condiciones y características requeridas por la entidad. En este sector existe una oferta conformada por empresas y operadores especializados en la prestación de servicios de mensajería y distribución, con capacidad para atender envíos locales, regionales y nacionales, lo que permite contar con alternativas para satisfacer las necesidades de oportunidad, cobertura, trazabilidad y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de la Corporación.

Ahora bien, es importante mencionar que el sector postal y de mensajería en Colombia presenta una dinámica creciente y una transformación asociada a la expansión del comercio electrónico, el fortalecimiento de las operaciones logísticas y la incorporación de herramientas tecnológicas para mejorar la cobertura, trazabilidad y oportunidad en la entrega de documentos y mercancías. De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, durante el primer trimestre de 2026 los servicios de mensajería registraron 84,1 millones de envíos y generaron ingresos por $681.397 millones, de este total, 63,1 millones de envíos correspondieron al servicio de mensajería individual, con ingresos de $635.481 millones, mientras que la mensajería masiva alcanzó 21,1 millones de envíos y $45.916 millones en ingresos, por lo tanto la mensajería representó la mayor parte de los ingresos registrados por los servicios postales durante el periodo, evidenciando su relevancia dentro de este mercado. (MinTIC, 2026).

Esta tendencia es consistente con el comportamiento observado durante 2024, según la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, los ingresos totales del sector postal alcanzaron $2,7 billones, con un crecimiento del 10,8 % frente a 2023. La mensajería expresa se consolidó como el principal componente del sector, con ingresos de $2,38 billones, equivalentes al 87,5 % de los ingresos del mercado, y un crecimiento del 19,1 % frente al año anterior. Durante ese año se movilizaron 289 millones de envíos de mensajería expresa, de los cuales el 56,2 % correspondió a envíos nacionales, el 35,5 % a envíos locales y el 8,3 % a envíos internacionales. (CRC, 2025).

En cuanto a la participación de los operadores, la CRC reportó que en 2024 Inter Rapidísimo concentró el 15,3 % del volumen de envíos de mensajería expresa, seguido por Servientrega, con el 12,7 %. Lo anterior evidencia la presencia de operadores de amplia cobertura y capacidad logística dentro del mercado nacional. (CRC, 2025). Y en línea con lo anterior en cuanto tendencias económicas la revista Portafolio, con base en datos de la firma Informa, señala que durante 2024 Inter Rapidísimo registró ingresos consolidados por $916.908 millones, con un crecimiento del 35,7 %, y una utilidad neta de $128.210 millones, consolidándose como uno de los principales actores del sector, dicho análisis destaca su presencia en 1.104 municipios y 754 centros poblados, corregimientos y veredas, aspecto que evidencia la importancia que ha adquirido la cobertura territorial como factor de competencia en el mercado logístico colombiano. (Portafolio, 2025).

En términos de volumen, durante el cuarto trimestre de 2024 Inter Rapidísimo registró aproximadamente 13 millones de envíos, frente a 9,2 millones de Servientrega y 7,5 millones de Coordinadora, lo que refleja la existencia de un mercado competitivo, en el que participan tanto operadores de amplia cobertura nacional como empresas con diferentes niveles de especialización y cobertura. Entre otros actores se encuentran TCC, Envía, Domina, Servicios Postales Nacionales – 4-72, DHL y Colvanes, entre otros.

La evolución del sector también evidencia una creciente importancia de la tecnología aplicada a la operación logística, los sistemas de trazabilidad, seguimiento de envíos, georreferenciación, generación de evidencias de entrega, digitalización de procesos y

optimización de rutas constituyen herramientas utilizadas para mejorar la eficiencia y la experiencia del usuario, así mismo, el crecimiento del comercio electrónico ha incrementado la necesidad de contar con servicios de distribución y entrega oportunos, particularmente en los procesos asociados a la denominada última milla.

Por su parte, el crecimiento del mercado también plantea retos relacionados con la calidad y oportunidad del servicio, de acuerdo con la CRC, durante 2024 el 65,3 % de los envíos de mensajería expresa fueron entregados dentro del tiempo pactado, mientras que el 99,9 % fueron entregados en buen estado a sus destinatarios o devueltos al remitente. Estos indicadores permiten identificar la oportunidad y la adecuada gestión de los envíos como variables relevantes para la selección y evaluación de los prestadores del servicio. (CRC, 2025).

En este contexto, se evidencia una oferta amplia y diversificada de operadores con capacidades diferenciadas en materia de cobertura geográfica, tiempos de entrega, trazabilidad, seguridad, atención al usuario y generación de pruebas o evidencias de entrega. Estas características resultan particularmente relevantes para las entidades públicas, cuyos requerimientos pueden involucrar el traslado de comunicaciones oficiales, actos administrativos, respuestas a derechos de petición, notificaciones y demás documentos que requieren acreditar su entrega.

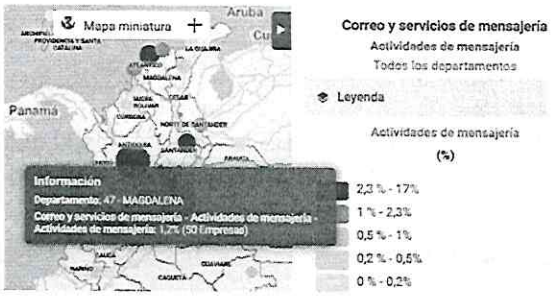
El comportamiento del mercado de servicios de mensajería se encuentra influenciado por variables macroeconómicas como la inflación, la cual impacta los costos asociados a la producción, comercialización, transporte y distribución de bienes, en este sentido, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, constituye un referente para analizar la evolución general de los precios en la economía colombiana, así como el incremento del Salario mínimo legal vigente en cuanto a mano de obra.

De acuerdo con el más reciente boletín del DANE publicado el 10 de agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0.17 %, una variación año corrido de 4,94% y una variación anual de 6,03 %. Sobre las mismas la clasificación de Bienes y servicios diversos se encontró por debajo, estos resultados evidencian el comportamiento reciente de los precios en la economía nacional y constituyen una variable relevante para el análisis del mercado objeto del presente proceso, considerando que los costos relacionados con la prestación del servicio pueden presentar variaciones asociadas al comportamiento de los precios de los bienes y servicios que intervienen en su operación, en consecuencia, el comportamiento observado en esta clasificación permite establecer una referencia sobre la tendencia de los precios que puede ser considerada en la estimación y análisis económico del valor del servicio de mensajería.

Así mismo, es de precisar que para la vigencia 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) se estableció en $1.423.500, mientras que para la vigencia 2026 se fijó en $1.750.905, valor actualmente soportado en el Decreto 0159 de 2026, de carácter transitorio, expedido tras la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 por el Consejo

de Estado, lo que representa un incremento de $327.405, equivalente aproximadamente al 23,00 %, este incremento constituye una variable económica relevante para el análisis del mercado de servicios de mensajería, teniendo en cuenta que la prestación de este tipo de servicios requiere de personal para el desarrollo de actividades de recolección, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia y paquetes. En este sentido, dicho incremento puede generar un aumento en los costos laborales asumidos por los operadores del sector, así como en aquellos conceptos asociados a la remuneración del personal que interviene en la operación, por lo anterior, el comportamiento del SMLMV constituye un referente para analizar la evolución de la estructura de costos de los prestadores de servicios de mensajería y su posible incidencia en los precios ofertados para la prestación del servicio durante la vigencia contractual.

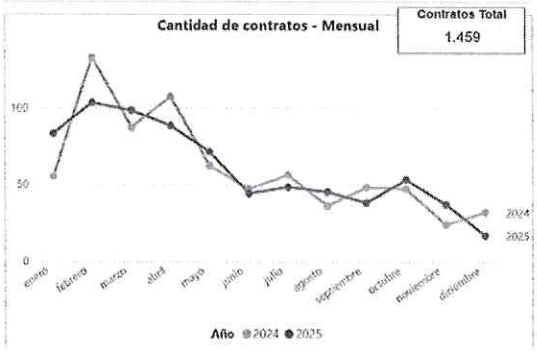
Ahora bien, respecto de la clasificación económica conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. (DANE), el objeto del presente proceso se enmarca en las actividades relacionadas con el CIIU 5320 – Actividades de mensajería, que comprende las actividades entrega de cartas, paquetes y documentos, realizadas generalmente por empresas diferentes a los servicios postales nacionales, y se evidencia la existencia de proveedores que pueden prestar el servicio en el Departamento del Magdalena, como se evidencia a continuación:

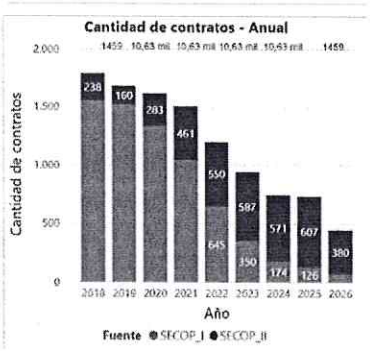


Fuente: Geovisor- DANE[1]

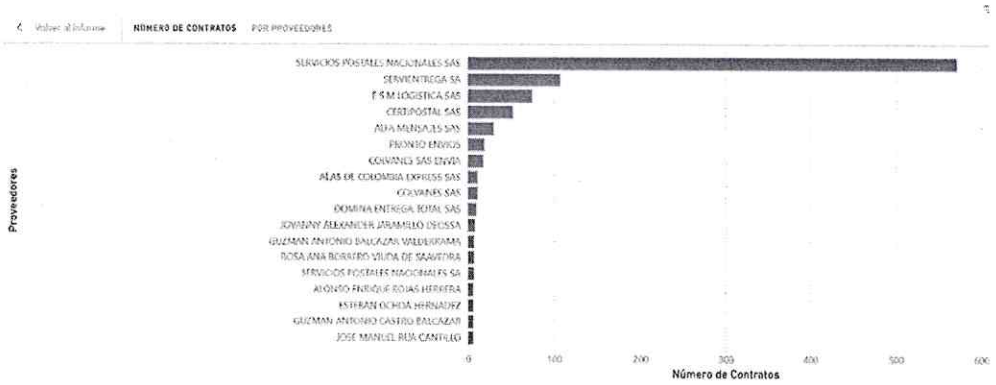
Así mismo, con relación a los códigos UNSPSC se realiza un análisis sobre la actividad relacionada al código nivel de clase: 78102200 como el código principal, para las vigencias 2024 y 2025 y se evidencio lo siguiente:

[1] Obtenido de: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/





A nivel nacional:



Realizada consulta sobre el mismo periodo y bajo la misma clasificación, se evidencio para el departamento del Magdalena en cuanto a la prestación del servicio, lo siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊖ **7810 - Transporte de correo y carga**	17	$367.223.066	43,29%	24	$481.054.642	56,71%	41	$848.277.708	100,00%
⊕ 781022 - Servicios postales de paqueteo y courrier	17	$367.223.066	43,29%	24	$481.054.642	56,71%	41	$848.277.708	100,00%
Total	17	$367.223.066	43,29%	24	$481.054.642	56,71%	41	$848.277.708	100,00%



Fuente: Modelo abastecimiento estratégico – CCE[2]

Del análisis de la información registrada en el Modelo de Abastecimiento estratégico, se evidencia un comportamiento favorable del mercado para los servicios relacionados al objeto del presente estudio, así mismo, la participación de múltiples proveedores confirma la existencia de un mercado competitivo, con capacidad técnica, comercial y operativa para atender las necesidades de las entidades públicas, esto permite concluir que existen condiciones adecuadas de oferta y competencia para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la pluralidad de oferentes y el desarrollo del proceso conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva, llevado a cabo previo cumplimiento del contexto regulatorio aplicable:

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen el proceso contractual.
Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, incluyendo reglas sobre modalidades de selección y estudios previos.
Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional Reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece la obligación de realizar estudios del sector, análisis de riesgos y definición técnica de las necesidades tecnológicas de la entidad.
Ley 1369 de 2009. "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones"
Decreto 867 de 2010. "Por el cual se reglamenta las condiciones de habilitación para ser operador postal y el Registro de Operadores Postales"
Decreto 4436 de 2011. "Por el cual se modifica el Decreto 867 de 2010 en lo relacionado con el procedimiento para obtener habilitación para prestar servicios postales y el retiro del registro al operador postal"
Decreto 1218 de 2012. "Por el cual se fija el valor de la contraprestación periódica a cargo de los Operadores Postales".

- **Comportamiento del Gasto Histórico**

La Corporación realizo consulta sobre procesos de selección adelantados con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios, lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

[2] Obtenido de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Respecto al contexto histórico, en vigencias anteriores la Corporación ha suscrito contratos similares:

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCION
2025	$ 39.858.000	Servicios de mensajería especializada, y de entrega inmediata para el envío de Correspondencia de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Mínima Cuantía
2022	$ 20.000.000	Servicios de mensajería especializada, y de entrega inmediata para el envío de Correspondencia de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Mínima Cuantía
2020	$ 11.000.000	Servicios de mensajería especializada, y de entrega inmediata para el envío de Correspondencia de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Mínima Cuantía

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales a través de la plataforma Datos abiertos:

VIGENCIA	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
2026	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ITT-027-2026	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA CERTIFICADA PARA LA UNIDAD DE COBRO COATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 48.980.000
2025	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	019-ARC-CBCAI1-2025	SERVICIO DE MENSAJERIA; EMBALAJE Y ACARREO A NIVEL LOCAL; REGIONAL; Y NACIONAL ACUERDO NECESIDADES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	$ 10.200.000
2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	MC-007-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL ENVIO DE DOCUMENTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) PARA LA VIGENCIA 2025	$ 5.000.000
2024	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	AMBQ-MC 07 DE 2024	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO Y/O	$ 28.000.000

			MENSAJERIA EXPRESA NO MASIVO QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN; RECOLECCIÓN Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS OBJETOS POSTALES; ASI COMO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA; TRANSPORTADOS VÍA SUPERFICIE Y/O ÁR	

J. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el bien requerido por la Corporación, se tomó como base lo establecido en el numeral 1.3.4. – Estudio de mercado de la "Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE", en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través "de mecanismos cómo la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas o el análisis de precios históricos".

Por lo anterior y realizado el análisis con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG, solicito cotizaciones y recibió respuesta de dos (2) proveedores, las mismas se relacionan a continuación:

TIPO DE ENVIO	ENVIA COLVANE S S.A.S.	4-72
Envío local con prueba de entrega	$8.200	$16.400
Envío regional con prueba de entrega	$10.000	$19.600
Envío nacional con prueba de entrega	$14.700	$29.600
Envío nacional destinos especiales, reexpedición o reenvíos	$26.500	$59.100
Envío y recepción de documentos vía mail por medio de portal web, que permita generar notificaciones personales y/o administrativas con prueba de entrega, y con validez jurídica y/o probatoria**	$1.487	$8.388 (Cotización no discrimina IVA)

**Nota: Para el servicio de envíos por portal Web la tarifa relacionada incluye Iva 19%

Ahora bien, con el propósito de contar con una referencia económica actualizada para el análisis del mercado, se tomaron como antecedente los valores correspondientes a los servicios de mensajería contratados durante la vigencia 2025 bajo el contrato MC 013 DE 2025 y sobre dichos valores históricos se aplicó la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a dicha vigencia, equivalente al 5,1 %, con el fin de actualizar los precios observados de los servicio con igualdad de condiciones y expresarlos en valores de referencia para la vigencia 2026, obteniendo el siguiente escenario a través de la metodología de promedio simple:

Tipo de Envío	Envia Colvanes	4 72	Valores 2025 (Incremento IPC)	Valor promedio de referencia
Envío local con prueba de entrega	$8.200,00	$16.400,00	$7.620,00	$10.740,00
Envío regional con prueba de entrega	$10.000,00	$19.600,00	$9.512,00	$13.037,00
Envío nacional con prueba de entrega	$14.700,00	$29.600,00	$14.714,00	$19.671,00
Envío nacional destinos especiales, reexpedición o reenvíos	$26.500,00	$59.100,00	$31.740,00	$39.113,00
Envío y recepción de documentos vía mail por medio de portal web, que permita generar notificaciones personales y/o administrativas con prueba de entrega, y con validez jurídica y/o probatoria**	$1.487,00	$8.388,00	na	$4.938,50 *

** Nota: Única tarifa con iva19% incluido.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se proyecta bajo la modalidad de monto agotable, los valores unitarios establecidos para los diferentes tipos de servicios de mensajería corresponden a precios de referencia determinados a partir de los análisis derivados de la investigación de mercado, estos valores permiten establecer una base objetiva para la estimación de los costos asociados a cada servicio requerido.

En este sentido, el presupuesto oficial, es decir la suma de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) INCLUIDO IVA**, demás costos, corresponde al monto máximo destinado para la ejecución del contrato y no a la adquisición de una cantidad determinada de servicios, toda vez que las cantidades efectivamente requeridas estarán sujetas a las necesidades de la Entidad durante la ejecución contractual. Por tanto, el valor total del contrato se determinará con base en los servicios efectivamente solicitados y prestados, aplicando los respectivos valores unitarios hasta el agotamiento del presupuesto disponible o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

La determinación del presupuesto bajo este esquema permite atender de manera flexible las necesidades de mensajería de la Entidad, evitando establecer cantidades rígidas que podrían no corresponder al comportamiento real de la demanda durante la vigencia del contrato. Así mismo, los valores unitarios analizados constituyen el referente para la ejecución económica del contrato, mientras que el monto agotable establece el límite máximo de recursos que podrá comprometerse con ocasión de la prestación de los servicios.

- **Oferta económica.**

La entidad aclara que el valor a adjudicar corresponderá al PRESUPUESTO OFICIAL, valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta. En todo caso, la evaluación económica se efectuará con base en los precios unitarios consignados en el Formato Anexo Oferta Económica.

El formato de la oferta económica no debe ser modificado, ni en su estructura (tabla) ni en su contenido, de ser modificada, la oferta será rechazada y debe diligenciarse por ítem requerido.

K. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En el presente Proceso pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente establecidas en Colombia, habilitadas como operadores del servicio de mensajería expresa, en forma individual o mediante consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la habilitación como operador postal.

Por lo anterior la corporación revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

- **DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN JURÍDICA:**

1. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente: El proponente en su propuesta deberá hacer entrega de este documento, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

3. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado**: En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas.

4.**Conformación del proponente plural:** Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica.

5. **Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción, mediante el cual se obliga a prevenir, detectar y combatir cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias o conducta contraria a la ley y a los principios de transparencia. Asimismo, garantiza que sus actuaciones se desarrollarán bajo criterios de integridad, responsabilidad, imparcialidad y transparencia, y se abstendrá de ofrecer, solicitar, recibir o aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido relacionado con la ejecución del contrato.

7. Registro único tributario – RUT: Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado. Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

8. Habilitación como operador postal: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le otorgó habilitación para prestar el servicio de mensajería expresa, y constancia vigente de su inscripción en el Registro de Operadores Postales, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009.

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un documento que certifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el literal C del presente estudio: alcance del objeto, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, junto con la certificación de cobertura territorial prevista en el mismo literal.

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones expedidas por empresas privadas o entidades públicas, en contratos ejecutados y terminados a satisfacción para la fecha del cierre del proceso, cuyos objetos deberán estar relacionados con el objeto del presente estudio; el valor individual de cada contrato deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV destinado para el presente proceso.

En caso de aportar experiencia con un (1) solo contrato ejecutado, el valor de este deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV destinado para el presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas /privadas o el acta de liquidación la cual deberá venir acompañada del contrato, y deberán especificar:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
Valor ejecutado del contrato.
Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica).
Dirección y teléfono del contratante.
Fecha de elaboración de la certificación.
En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista
La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto y valor.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o cualquier otra estructura plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Nota: Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

- **FACTORES DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD SERÁ AQUELLA QUE OFREZCA EL MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS en el formato de propuesta económica la cual deberá anexarse en el SECOP II. La oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta los factores jurídicos, técnicos y de conformidad al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Aplicación del Decreto 0287 de 2026 En la etapa de planeación del presente proceso se verificaron las disposiciones contenidas en el Decreto 0287 de 2026, evaluando la procedencia de las medidas afirmativas previstas para la participación de personas con discapacidad y de las empresas que las vinculan, como resultado de dicho análisis, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios de mensajería, así como las condiciones requeridas para su ejecución, relacionadas con la recolección, transporte, distribución y entrega de correspondencia y/o paquetes, cobertura, trazabilidad y prueba de entrega, no se identificaron condiciones del objeto contractual que hagan necesaria la incorporación de criterios diferenciales o condiciones específicas de accesibilidad en los requisitos del proceso. Así mismo, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-507 de 2026, el puntaje adicional previsto en dicho decreto no resulta aplicable a la modalidad de mínima cuantía, y la obligación transversal de compras públicas accesibles fue considerada en la planeación del proceso.

En consecuencia, la Entidad no incorporará medidas afirmativas adicionales en el presente proceso, sin perjuicio de garantizar la participación de los interesados en condiciones de

igualdad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el marco normativo aplicable.

L. CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, aquellas que:

1) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica.
2) Ninguno de los precios unitarios ofertados supere el valor promedio de referencia establecido para el respectivo tipo de envío en el estudio de mercado.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA** de forma completa y atendiendo las recomendaciones y consideraciones establecidas por la entidad.

ASÍ MISMO DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA OFERTA DE MENOR VALOR, SE TENDRA EL CUENTA LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL FORMATO ANEXO OFERTA ECONOMICA.

Criterios de desempate. En caso de empate en el menor valor, la Corporación aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

L. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2. Cumplir las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
3. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
4. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al sistema de Seguridad Integral y en especial el SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.
5. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad.
6. El contratista sebera pagar todos los impuestos, derechos de tasas, impuestos y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base al mismo.
7. Prestar los servicios de conformidad con el plazo y las condiciones establecidas en el presente estudio y aceptadas en su oferta.

8. Presentar la factura correspondiente a los servicios prestados, detallando los envíos realizados.
9. Informar al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informe final de ejecución.
12. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones especificas:

1. Realizar la recolección de la correspondencia en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., de acuerdo con la coordinación establecida entre las partes.
2. Disponer del personal necesario para atender los servicios especiales y/o urgentes que requiera la Corporación.
3. Registrar individualmente cada envío y asignarle un número de identificación que permita realizar su seguimiento y trazabilidad.
4. Expedir por cada envío el respectivo recibo de admisión o guía, con la información requerida para su identificación y seguimiento.
5. Garantizar el adecuado tratamiento, manejo, transporte y entrega de cada envío, de conformidad con los procedimientos establecidos y las normas vigentes sobre la materia.
6. Garantizar durante todo el plazo de ejecución la cobertura territorial exigida en el literal C, a nivel nacional y en la totalidad del departamento del Magdalena, incluidos sus corregimientos, inspecciones de policía, centros poblados y veredas.
7. Garantizar la reserva e inviolabilidad de los envíos y dar tratamiento a los datos personales de remitentes y destinatarios exclusivamente para la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.
8. Mantener vigente durante todo el plazo de ejecución la habilitación como operador postal y la inscripción en el Registro de Operadores Postales.
9. Garantizar que los envíos sean debidamente identificados durante el curso del servicio y que cuenten con la respectiva guía o mecanismo de identificación.
10. Cumplir los tiempos de entrega máximos establecidos para cada tipo de destino en el literal C, en condiciones normales de operación.
11. Generar y entregar la correspondiente prueba de entrega, con la información necesaria para acreditar la recepción del envío.
12. Mantener disponible y actualizada la información relacionada con la trazabilidad de los envíos en el sistema o plataforma dispuesta para tal efecto.
13. Devolver o entregar debidamente diligenciadas y/o firmadas las planillas, guías y demás documentos relacionados con la correspondencia recibida para su transporte.
14. Poner a disposición de CORPAMAG las guías y pruebas de entrega correspondientes a los servicios prestados.

15. Garantizar que las guías y soportes de los envíos se encuentren disponibles para consulta en el sistema o plataforma correspondiente, dentro de los términos establecidos.
16. Abstenerse de entregar correspondencia a menores de edad, cuando por la naturaleza del envío o las instrucciones de la Corporación se requiera la recepción por una persona adulta debidamente identificada.
17. Suministrar a CORPAMAG la información relacionada con el desarrollo del servicio cuando sea requerida, incluyendo datos sobre destinatarios, remitentes, lugares, fechas, estados y demás información relacionada con los envíos.
18. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento del sistema o plataforma tecnológica durante la ejecución del contrato.
19. Generar los reportes e informes estadísticos relacionados con los servicios prestados cuando sean requeridos por la Corporación.
20. Presentar mensualmente la factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el período anterior, acompañada de los comprobantes y demás soportes requeridos para su verificación.
21. Cumplir las demás condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Obligaciones administrativas

1. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
2. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

Obligaciones laborales

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

M. ANÁLISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

Matriz de riesgos. De conformidad con la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican, valoran y asignan los siguientes riesgos previsibles. La valoración resulta de sumar la probabilidad (1 a 5) y el impacto (1 a 5), y se clasifica como riesgo bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 y 7) o extremo (8 a 10):

No.	Riesgo	Etapa / Tipo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
1	Agotamiento de recursos o vencimiento del plazo con necesidad no satisfecha	Ejecución / Económico	3	3	6 Alto	Entidad	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor.
2	No entrega o entrega tardía en corregimientos, centros poblados y veredas	Ejecución / Operacional	4	4	8 Extremo	Contratista	Certificación de cobertura territorial; tiempos máximos por tipo de destino; reporte de devoluciones.
3	Vencimiento de términos legales por demora en la entrega de comunicaciones	Ejecución / Operacional	3	5	8 Extremo	Contratista	Cumplimiento de tiempos máximos; priorización de envíos sujetos a término.
4	Prueba de entrega incompleta o sin identificación de quien recibe	Ejecución / Operacional	3	4	7 Alto	Contratista	Contenido mínimo de la guía y de la prueba de entrega; verificación por el supervisor.
5	Pérdida, daño o violación de la reserva de los envíos	Ejecución / Operacional	2	4	6 Alto	Contratista	Obligación de reserva; responsabilidad del operador; garantía de cumplimiento.
6	Direcciones erradas o incompletas suministradas por la Corporación	Ejecución / Operacional	4	2	6 Alto	Entidad	Validación previa de la información de los destinatarios en Gestión Documental.
7	Cierre de vías, inundaciones o alteración del orden público en zonas rurales	Ejecución / Naturaleza	3	3	6 Alto	Compartido	Aviso inmediato a la Corporación y reprogramación documentada de la entrega.

No.	Riesgo	Etapa / Tipo	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento
8	Proceso desierto por requisitos de cobertura que el mercado no satisface	Selección / Operacional	3	3	6 Alto	Entidad	Publicación del estudio previo y atención de las observaciones de los interesados.
9	Pérdida de la habilitación postal durante la ejecución	Ejecución / Regulatorio	1	5	6 Alto	Contratista	Verificación del Registro de Operadores Postales en la evaluación y durante la ejecución.
10	Falla de la plataforma de trazabilidad o del servicio de correo electrónico certificado	Ejecución / Tecnológico	2	3	5 Medio	Contratista	Disponibilidad exigida de la plataforma; respaldo de guías y pruebas de entrega.
11	Incremento de costos operativos durante el plazo	Ejecución / Económico	2	2	4 Bajo	Contratista	Precios unitarios fijos durante el plazo de ejecución.

N. FORMA DE PAGO

La Corporación cancelará el valor del contrato mensualmente, de acuerdo a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, el pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos de seguridad social; a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
- La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
- Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Las retenciones aplicables al proceso son:

a) Rete fuente 4% (sobre la base)
b) Rete ICA 1% (sobre la base)
c) Rete IVA 15% (sobre en IVA)

O. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP:

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el respectivo CDP que expida el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaria General de la Corporación.

P. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 Artículos 2.2.1.2.3.1.1 del precitado Decreto, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del Contrato y 6 meses más.

La exigencia de la garantía de cumplimiento, que es discrecional en la modalidad de mínima cuantía, se justifica como mecanismo de cobertura de los riesgos identificados en los numerales 2, 3, 4 y 5 de la matriz de riesgos, asignados al contratista, cuya materialización afectaría el cumplimiento de términos legales a cargo de la Corporación.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales, por tratarse de un proceso de mínima cuantía cuyo valor es inferior a los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia.

LIQUIDACIÓN

El presente proceso requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyecto: Andrés Benavides
Revisó: Natalia Carretero
Visto Bueno: Carol Márquez